

QUILLOTA, 20 MAYO 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 2542 /

NÚM: 5122 /VISTOS:

1. Memo N°114 del 17 DE ABRIL DE 2019, de JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, CAROLINA MATURANA TORO dirigido a Sr. ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para FRANCISCA DANIELA CARRASCO JAQUE;
2. VºBº de Sr. ALCALDE con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el 17 DE ABRIL DE 2019, entre la Municipalidad de Quillota y FRANCISCA DANIELA CARRASCO JAQUE;
4. Certificado N°1350 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
7. Las resoluciones N° 1600 de 2008 y la N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE Contrato de **Estudiante en Práctica** del 17 DE ABRIL DE 2019, de la alumna de la carrera de **INGENIERÍA COMERCIAL**, del establecimiento: **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad y **FRANCISCA DANIELA CARRASCO JAQUE**, Cédula de Identidad con domicilio en

para que realice la Práctica Profesional en **SECPLAN/UNIDAD DE DESARROLLO URBANO E INNOVACIÓN**, desde el día **01 DE MAYO DE 2019 AL 26 DE JULIO DE 2019**.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de **\$24.545.- (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) MENSUAL** con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: ADOpte, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Administración y Finanzas 3. Control 4. SECPLAN-Oficina de Desarrollo Urbano e Innovación 5. Interesado/a 6. Archivo D.C.H. LMG/PEA/APS/mor

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **17 DE ABRIL DE 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y **FRANCISCA DANIELA CARRASCO JAQUE**, Cédula de Identidad [REDACTED] se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento: **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, alumna de la Carrera de **INGENIERÍA COMERCIAL**, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **01 DE MAYO DE 2019 AL 26 DE JULIO DE 2019**, desempeñándose en: **SECPLAN/UNIDAD DE DESARROLLO URBANO E INNOVACIÓN**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de **\$24.545.- (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) MENSUAL**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **FRANCISCA DANIELA CARRASCO JAQUE**, por cuanto el **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EN INNOVACIÓN**, quién supervisará la práctica profesional, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

fran Carrasco
FRANCISCA DANIELA CARRASCO JAQUE
C.I. N° [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE